

**RESOLUCIÓN NO. 2016-12-070R**

**UNA RESOLUCIÓN REAFIRMANDO A URBANA COMO CIUDAD SANTUARIO**

**CONSIDERANDO** que la Ciudad de Urbana tiene una larga historia defendiendo los derechos humanos;

**CONSIDERANDO** que Urbana tiene una relación especial con los inmigrantes debido al gran número de ellos que vienen aquí a estudiar, enseñar, realizar trabajos de investigación, trabajar y crear negocios;

**CONSIDERANDO** que, en 1975, la Ciudad de Urbana adoptó su Ordenanza sobre los Derechos Humanos, la cual prohíbe la discriminación ilícita en toda la Ciudad de Urbana;

**CONSIDERANDO** que, en 1986, Urbana adoptó una Resolución que exige la protección justa y equitativa de la ley para todas las personas, sin importar su estatus migratorio;

**CONSIDERANDO** que ninguna ley federal requiere que la policía local indague de forma rutinaria acerca del estatus migratorio, y que cualquier ley de este tipo probablemente sería impugnada por razones constitucionales.

**CONSIDERANDO** que, con el fin de apoyar las relaciones entre la policía y la comunidad inmigrante, las cuales se han venido fortaleciendo a lo largo de los años, y así garantizar que los miembros de esta última [*La comunidad inmigrante*] se sientan cómodos reportando crímenes en calidad de testigos o víctimas, las políticas locales no deben proceder en contra de las comunidades en base a un supuesto estatus migratorio;

**CONSIDERANDO** que, si bien reconocemos el hecho de que los inmigrantes indocumentados en los Estados Unidos han cometido una violación de la ley de inmigración, consideramos que los costos negativos humanos, morales y prácticos y los males devenidos de las deportaciones y otras sanciones graves en contra de los residentes indocumentados de nuestra comunidad superan con creces las circunstancias legales de su llegada y permanencia continua;

**POR LO TANTO, SE RESUELVE QUE:**

1. La Ciudad de Urbana se compromete a trabajar con defensores comunitarios, expertos en políticas y defensores legales para defender los derechos humanos de los inmigrantes.
2. El Departamento de Policía de Urbana continuará respondiendo a las peticiones de las comunidades inmigrantes para defenderlas de todos los crímenes, incluyendo crímenes de odio, ayudando a las personas cuyo dominio del idioma es limitado y conectando a los inmigrantes con proveedores de servicios sociales.
3. La Ciudad de Urbana rechazará cualquier esfuerzo para crear pruebas religiosas o registros de individuos basados en su religión o etnia.
4. El Concejo de la Ciudad de Urbana y el (la) Alcalde(sa) se opondrán a cualquier plan que amenace con despojar de fondos federales a cualquier ciudad que haya adoptado políticas para proteger de la deportación a los inmigrantes indocumentados y otros residentes no-ciudadanos.
5. El Concejo de la Ciudad de Urbana y el(la) Alcalde(sa) se unirán a los concejos y alcaldes(as) de otras comunidades alrededor del país para respaldar a nuestros residentes inmigrantes y defender las políticas de acogimiento y protección de los inmigrantes, incluyendo ciudades como Nueva York, Los Ángeles, San Francisco, Seattle, Nueva Orleans, Mineápolis y otras que adopten políticas similares.
6. Ningún empleado, funcionario, departamento o agencia municipal de la Ciudad de Urbana ha de solicitar información, investigar o ayudar en la investigación sobre la ciudadanía o el estatus migratorio de cualquier persona, al menos que dicha pesquisa o investigación sea requerida por una orden judicial. No obstante esta disposición, el Abogado de la Ciudad podrá investigar e indagar acerca de la ciudadanía o el estatus migratorio cuando esto sea relevante para un litigio, posible o real, o para a un procedimiento administrativo en el cual la Ciudad forme o pueda formar parte.
7. Ningún empleado, funcionario, departamento o agencia municipal de la Ciudad de Urbana ha de condicionar la provisión de beneficios, oportunidades o servicios de la Ciudad por asuntos relacionados con la ciudadanía o el estatus migratorio, al menos que así lo requiera la ley estatal, federal o una orden judicial.

**APROBADO POR EL CONCEJO** el día 19 de Diciembre del 2016.

**AFIRMATIVOS:** Ammons, Brown, Jakobsson, Marlin, Smyth

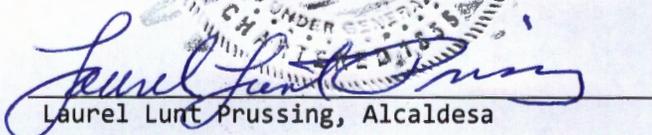
**NEGATIVOS:** Madigan

**AUSENTES:** Roberts

**ABSTENCIONES:**

  
Phyllis D. Clark, Secretaria de la Ciudad

**RATIFICADO POR LA ALCALDESA** el día 21 de Diciembre del 2016.

  
Laurel Lunt Prussing, Alcaldesa

